

RAD. 2023-00064 CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - LIBERTY SEGUROS S.A. || DTE. ALEJANDRO SOLO NIETO CALVACHE || DDO. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 08/08/2024 16:30

Para:Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:asnietoc@gmail.com <asnietoc@gmail.com>;blancanellyestrada@gmail.com <blancanellyestrada@gmail.com>;
notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>;luis.carranza@contraloria.gov.co
<luis.carranza@contraloria.gov.co>;gerenciageneral@emssanareps.co <gerenciageneral@emssanareps.co>;
richarvillota@emssanareps.co <richarvillota@emssanareps.co>
Cco:Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

RAD. 2023-00064 ANEXOS DE LA CONTESTACIÓN.pdf; RAD. 2023-00064 CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO-LIBERTY SEGUROS S.A. (1).pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTES: ALEJANDRO SOLO NIETO CALVACHE

DEMANDADOS: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LLAMADO EN GARANTÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2023 00064 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, sociedad debidamente constituida, identificada con NIT. 860.039.988-0, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por el señor **ALEJANDRO SOLO NIETO CALVACHE** en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**; y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado a la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A.**, por parte del demandante, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en el escrito de contestación adjunto al presente correo.

Se remite con copia a las partes,

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.